

016245

Cartagena de Indias, 17 de diciembre de 2020

Señores

**COMISIÓN SEGUNDA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Bogotá D.C.,**

Copia:

Lucía Hernández Restrepo

**DIRECTORA DE ENTIDADES INTERVENIDAS Y EN LIQUIDACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

Asunto: Respuesta pregunta 41.2 de la Proposición No. 25 del 25 de noviembre de 2020.

Respetados señores,

MIGUEL ANGEL DE JESUS PÉREZ GHISAYS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.110.510 en mi calidad de representante legal de **TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P.** (en adelante "Termocandelaria"), empresa generadora de energía eléctrica de naturaleza privada, de manera respetuosa me permito presentar la siguiente respuesta a la pregunta 41.2 de la Proposición No. 25 del 25 de noviembre de 2020 para debate de control político por parte de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en los siguientes términos.

El día 9 de diciembre de 2020, Termocandelaria recibió el oficio con radicado No. 20206001198901 por parte de la Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. A través de este oficio se le solicitó a Termocandelaria responder la pregunta 41.2 de la Proposición No. 25 del 25 de noviembre de 2020, la cual señala lo siguiente:

"41.2. Referenciar el salario que ganaban los Gerentes removidos y el salario de los nuevos Gerentes liquidadores, así como anexar sus hojas de vida".

En relación con esta pregunta, aclaramos que Termocandelaria fue intervenida (toma de posesión en la modalidad de administración) por la Dirección competente de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en noviembre de 2015. Esta intervención culminó satisfactoriamente en el mes de julio de 2016. Actualmente, Termocandelaria no se encuentra intervenida por parte de la citada Superintendencia.

No obstante, para dar respuesta a su solicitud nos permitimos informar que, a la fecha de la toma de posesión, ni el Gerente de la sociedad ni sus suplentes recibían remuneración.

Por su parte, el día 19 de noviembre de 2015, mediante Resolución SSPD-20151300051845, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios designó al señor Javier Lastra Fuscaldo como Agente Especial, y posteriormente mediante Resolución SSPD-20151300052885 del 1 de diciembre de 2015 le asignó un honorario de \$25.000.000 mensuales, incluido IVA. En relación con su hoja de vida, confirmamos que no contamos con ésta dado que nunca nos fue remitida por la Superintendencia.

Esperamos la presente comunicación de respuesta a las inquietudes planteadas por la Comisión Segunda.

Agradecemos la atención brindada.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, enclosed in a hand-drawn oval. The signature appears to read "MIGUEL PÉREZ GHISAYS".

MIGUEL PÉREZ GHISAYS
Representante Legal
TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P.